

**Por el cual se modifica el Anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017. (Decreto de liquidación No 1001/16)**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 81 del Acuerdo 8 de 2014, el Artículo 35 del Acuerdo N° 39 de 2016 y el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 001284 de 2017 "Por medio del cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia"

Que el Artículo 2.2.8.4.1 del Decreto antes mencionado, establece:

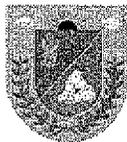
**Artículo 2.2.8.4.1. Recaudo y administración del dinero por concepto de multas.** Los recursos provenientes de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia (FONSET), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales, distinta de aquella a la que ingresan los recursos a que se refiere la Ley 418 de 1997...

Que, en cumplimiento del párrafo del artículo 180 de la ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un quince por ciento (15%) será para la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas que será transferido dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la cuenta que para tal fin establezca la Policía Nacional. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

Que, para lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda ha estimado un recaudo de Tres Millones Quinientos Mil de Pesos (\$3.500.000) por concepto de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia, de cuyo valor el 15% corresponde a Quinientos Veinticinco Mil Pesos (\$525.000), recursos que se deben incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos para hacer la transferencia correspondiente. La diferencia, correspondiente a Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil (\$2.975.000) se destina a inversión.

Que, para el efecto, es necesario crear en el presupuesto el renglón rentístico y el rubro en gastos de funcionamiento con la correspondiente asignación y apropiación presupuestal, respectivamente.

Que el Artículo 81 del Acuerdo 8 de 2014 establece: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto expedido por el Alcalde Municipal..."



**Por el cual se modifica el Anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017. (Decreto de liquidación No 1001/16)**

Que, igualmente, el Artículo 35 del Acuerdo N° 39 de 2016 establece: "En el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las **definiciones** correspondientes al ingreso y al gasto..."

El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia, incluida la **creación de rubros** en el decreto de liquidación."

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

Que el artículo 26 del Acuerdo 39 de 2016 establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2017 los ingresos con destinación específica, incluidos aquellos recursos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2016.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones"

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Modificar el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Pereira (Decreto N° 1001 de 2016) ampliando la desagregación del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana correspondiente al componente de Ingresos 3.FONDOS ESPECIALES, para lo cual se crea un renglón rentístico con su respectivo código, así:

- |                  |   |
|------------------|---|
| <b>3.</b>        | <b>FONDOS ESPECIALES</b>                          |
| <b>3.2</b>       | <b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b> |
| <b>3.2.0.0.2</b> | Multas Código Nacional de Policía y Convivencia   |



18 AGO 2017

**Por el cual se modifica el Anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017. (Decreto de liquidación No 1001/16)**

**Artículo 2º.** Modificar el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira (Decreto N° 1001 de 2016) ampliando la desagregación del grupo de Gastos 1.3. TRANSFERENCIAS, 1.3.1.4. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES de la Sección 06- SECRETARÍA DE HACIENDA, para lo cual se crea el rubro correspondiente con su respectivo código y definición, así:

**1.3 TRANSFERENCIAS**  
**1.3.1.4 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
 1.3.1.4.16. 15% Multas Código Nacional de Policía (Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas).

**Definición.-** Transferencia que se hace mensualmente a la Policía Nacional correspondiente al 15% de las Multas del Código Nacional de Policía y Convivencia para la Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, acorde con el Artículo 2.2.8.4.1 del Decreto Nacional N° 001284 de 2017.

**Artículo 3º.** Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)**, así:

3	FONDOS ESPECIALES	\$3.500.000
3.2	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$3.500.000
3.2.0.0.02	Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	\$3.500.000

**Artículo 4º.** Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)**, así:

**SECCION 05- SECRETARIA DE GOBIERNO**

3.18.14.34	Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$2.975.000
------------	-----------------------------------	-------------

**SECCION 06- SECRETARIA DE HACIENDA**

1.3	TRANSFERENCIAS	\$ 525.000
1.3.1.4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 525.000
1.3.1.4.16.	15% Multas Código Nacional de Policía(Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas).	\$525.000



Por el cual se modifica el Anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017. (Decreto de liquidación No 1001/16)

Artículo 5º. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA  
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ  
Secretaria Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ  
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal:

*Niñor Ospina*  
*García Alcaraz*

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista - Hacienda